Proceso:	**Ejecutivo Laboral A Continuación**
Ejecutante	**Hernán Sandoval Rubio**
Ejecutado	**-Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE** **- Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**
Radicación n.°	**76 001 31 05 019 2023 00366 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2474

Cali, veintitrés (23) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Efectuado el control de legalidad del proceso Ejecutivo Laboral a continuación, se hace necesario hacer las siguientes precisiones:

Como primera medida, es dable indicar que si bien estamos frente a un proceso en el cual no es necesario presentar demanda, sino la petición sin mayores formalidades; también lo es que, al presentar la solicitud, debe ajustarse a los preceptos normativos que fueron incorporados por el Decreto 806 de 2020, los cuales fueron incorporados como legislación permanente con la Ley 2213 de 2022.

En el sub lite observa el Despacho que el ejecutante no ha cumplido con la carga procesal contenida en el artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213 de 2022, en la cual se requiere que **"(…) al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. (…)"** pues no obra prueba alguna de tal diligencia.

Como las anteriores deficiencias pueden ser subsanadas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 ejúsdem, se devolverá

la solicitud para que el ejecutante la presente nuevamente en forma integral y corregida, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Devolver** la presente solicitud, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2. **Conceder** el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para subsanar los defectos señalados so pena de ser rechazada.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24/11/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA